



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Expediente N° EX-2020-04236442-GDEBA-DCYPMCPGP. Fondo Permanente-Caja Chica Común-Radio Provincia.-

---

VISTO el expediente N° EX-2020-04236442-GDEBA-DCYPMCPGP por el que se propicia la asignación de fondos para la constitución y funcionamiento de una “Caja Chica Común”, en el ámbito de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), bajo el régimen del artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 13.767), faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a autorizar el funcionamiento del denominado “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y sus modificatorios;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó el “Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial”, para los distintos órganos de la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 7°, Título III, del Anexo IF-2018-00573885-GDEBA-CGP, de la normativa citada faculta a los Secretarios de Estado o a quienes actúen en ejercicio de facultades delegadas, a asignar “Cajas Chicas Comunes” a sus dependencias, y el artículo 11 determina que los responsables de la administración y rendición de los fondos deberán ser como mínimo dos (2) agentes, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de Planta Permanente;

Que en el orden 0005 se adjunta la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, de fecha 29 de enero de 2020, en virtud de la cual se autoriza en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública la

constitución y funcionamiento del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, por la suma total de pesos veintidós millones ciento cincuenta y seis mil trescientos (\$ 21.156.300,00);

Que en el orden 0006 se acredita a través del extracto de cuenta informativo del Banco de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento del artículo 1 de la Resolución N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP, no contando el Ministerio con saldos disponibles, al cierre del ejercicio, de cajas chicas de ejercicios anteriores;

Que a través de la nota NO-2020-04210500-GDEBA-DPRPMCPGP, de fecha 27 de febrero de 2020, se impulsa el procedimiento tendiente a la asignación de fondos para la constitución y funcionamiento de la “Caja Chica Común”, en el ámbito de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3150/09, modificado por el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que en ese orden por la nota N° NO-2020-04213052-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 27 de febrero de 2020, la Dirección General de Administración a cargo del Fondo Permanente de esta Cartera Ministerial, habilita la prosecución del trámite pertinente sin observaciones;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra en las previsiones artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, Capítulo I del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 modificado por el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la constitución y funcionamiento del Fondo Permanente, bajo la modalidad de “Caja Chica Común”, en el ámbito de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, durante el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General de Administración, para que a través de la unidad orgánica competente, materialice la asignación por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) al Fondo Permanente, bajo el régimen de “Caja Chica Común”, de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer en carácter de responsable/titular y subresponsable/suplente de la administración y rendición de los fondos asignados por el artículo 2°, a Marcelo Jorge FIGUERAS (D.N.I N° 14.868.490 - Clase 1962) y Luciano Emmanuel SCALZO (D.N.I N° 29.403.951 - Clase 1982),

respectivamente, en los términos del artículo 11, Título III, del Anexo IF-2018-00573885-GDEBA-CGP que forma parte integrante del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.